



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

#### Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se tiene por desistido a Castián Eólica, S.L., de sus solicitudes de autorización administrativa de los proyectos del parque eólico Llano Alto de 72 MW, Olombrada de 102 MW, Castillejo Norte de 56 MW, Castillejo Sur de 56 MW, Melgarejo de 62 MW, Sargentos de la Lora de 54 MW, Los Casares de 50,6 MW y Pozuelo de 54 MW y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en las provincias de Burgos, Segovia, Palencia y Soria, acordando el archivo, sin más trámite, de los expedientes.

Emte Medio Ambiente y Energía, S.L., solicitó con fecha 18 de septiembre de 2008, autorización administrativa para los siguientes proyectos eólicos y sus infraestructuras de evacuación:

- Parque eólico Llano Alto de 72 MW, en las provincias de Burgos y Segovia (PEol-053).
- Parque eólico Olombrada de 102 MW, en la provincia de Segovia (PEol-054).
- Parque eólico Castillejo Norte de 56 MW, en las provincias de Soria y Segovia (PEol-055).
- Parque eólico Castillejo Sur de 56 MW, en las provincias de Soria y Segovia (PEol-056).
- Parque eólico Melgarejo de 62 MW, en las provincias de Burgos y Palencia (PEol-057).
- Parque eólico Sargentos de la Lora de 54 MW, en la provincia de Burgos (PEol-058).
- Parque eólico Los Casares de 50,6 MW, en la provincia de Burgos (PEol-059).
- Parque eólico Pozuelo de 54 MW, en las provincias de Burgos y Segovia (PEol-060).

Con fecha 18 de mayo de 2009, Emte Medio Ambiente y Energía, S.L., solicitó la transmisión de la titularidad de los proyectos eólicos citados a favor de la sociedad Castián Eólica, S.L.

Con fecha 23 de noviembre de 2010, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 283 el Real Decreto 1565/2010, de 19 de noviembre, por el que se regulan y modifican determinados aspectos relativos a la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, que establece en su disposición transitoria primera lo siguiente:

«Aquellos promotores que, a la entrada en vigor del presente Real Decreto hubieran presentado solicitud de autorización administrativa para una instalación de potencia superior a 50 MW que utilice fuentes de energía renovables, dispondrá de un plazo máximo de dos meses, a contar desde la entrada en vigor del Real Decreto, para ratificarse en la



misma. De no hacerlo, se entenderá que desiste de la tramitación del procedimiento y se dictará resolución, por parte del director general de Política Energética y Minas, poniendo fin al mismo».

Habiendo transcurrido el plazo fijado por el Real Decreto 1565/2010, de 19 de noviembre, sin que se hubiese recibido la ratificación requerida para la instalación de referencia, con fecha 17 de marzo de 2011, la Dirección General de Política Energética y Minas resolvió, en virtud de lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, tener por desistido al titular y terminar el procedimiento de solicitud de autorización administrativa para los proyectos de parques eólicos citados.

Según recoge el artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, es obligación de las Administraciones Públicas la notificación de las resoluciones dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto fuese dictado. Una vez analizada la documentación que obra en los expedientes de las referidas instalaciones, no consta la fecha de notificación al interesado de la resolución de 17 de marzo de 2011, pudiendo desprenderse que, al ser la notificación un requisito de eficacia del acto, el hecho de no haber sido notificada dicha resolución, supone que el procedimiento no ha sido resuelto.

Habiéndose constatado la inactividad, hasta la fecha, del peticionario para la tramitación de la autorización administrativa del mencionado proyecto eólico, y de acuerdo con los artículos 87 y 89 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de aplicación a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según dispone la disposición transitoria tercera de esta última Ley, esta Dirección General de Política Energética y Minas en el ejercicio de las competencias que le atribuye el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resuelve. –

*Único.* – Tener por desistido a Castián Eólica, S.L, de sus solicitudes de autorización administrativa para los proyectos de parque eólico Llano Alto de 72 MW, Olombrada de 102 MW, Castillejo Norte de 56 MW, Castillejo Sur de 56 MW, Melgarejo de 62 MW, Sargentos de la Lora de 54 MW, Los Casares de 50,6 MW y Pozuelo de 54 MW y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en las provincias de Burgos, Segovia, Palencia y Soria, y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento, acordando el archivo sin más trámite de los expedientes, sin perjuicio del derecho a presentar una nueva solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 21 de junio de 2019.

La directora general,  
María Jesús Martín Martínez